



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

Banco Agropecuario - Agrobanco

Ejercicio:

2016

Página Web:

<http://www.agrobanco.com.pe/>

**Denominación o razón social de
la empresa revisora:¹**

¹ Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

METODOLOGIA:

Las sociedades que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores tienen la obligación de difundir al público sus prácticas de buen gobierno corporativo, para tales efectos, reportan su adhesión a los principios contenidos en el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*².

La información a presentar está referida al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a “el ejercicio” debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En la **Sección A**, se incluye carta de presentación de la Sociedad en donde se destacan los principales avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el ejercicio.

En la **Sección B**, se revela el grado de cumplimiento de los principios que componen el Código. Para dicho fin, el Reporte se encuentra estructurado en concordancia con los cinco pilares que lo conforman:

- I. Derechos de los accionistas;
- II. Junta General de Accionistas;
- III. Directorio y Alta Gerencia³;
- IV. Riesgo y cumplimiento; y,
- V. Transparencia de la información.

Cada principio se evalúa en base a los siguientes parámetros:

- a) **Evaluación “cumplir o explicar”**: se marca con un aspa (x) el nivel de cumplimiento que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Si : Se cumple totalmente el principio.

No : No se cumple el principio.

Explicación: en este campo la Sociedad, en caso de haber marcado la opción “No”, debe explicar las razones por las cuales no adoptó el principio o las acciones desarrolladas que le permiten considerar un avance hacia su cumplimiento o su adopción parcial, según corresponda. Asimismo, de considerarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción “Sí”, la Sociedad podrá brindar información acerca del cumplimiento del principio.

- b) **Información de sustento**: se brinda información que permite conocer con mayor detalle cómo la Sociedad ha implementado el principio.

En la **Sección C** se enuncian los documentos de la Sociedad en los que se regulan las políticas, procedimientos u otros aspectos relevantes que guarden relación con los principios materia de evaluación.

En la **Sección D** se incluye información adicional no desarrollada en las secciones anteriores u otra información relevante, que de manera libre la Sociedad decide mencionar a fin de que los inversionistas y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance de las prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por esta.

² El *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)* puede ser consultado en la sección Orientación – Gobierno Corporativo del Portal del Mercado de Valores www.smv.gob.pe.

³ El vocablo “Alta Gerencia” comprende al gerente general y demás gerentes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

SECCION A:

Carta de Presentación⁴

Estimados Señores:

La adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo reflejan una gestión eficiente y contribuyen al logro de un óptimo desempeño, es así que el Banco Agropecuario – Agrobanco, como empresa de propiedad del Estado que, además de su condición de institución financiera de desarrollo, está focalizada en el sector agropecuario, tiene como máximo interés fortalecer a la institución y asegurar la sostenibilidad de sus operaciones en el marco de prudencia financiera que su condición de Banco exige.

Agrobanco además de contar con un Código de Buen Gobierno Corporativo, enmarca su gestión en los mejores estándares nacionales e internacionales, como el Código de Gobierno Corporativo para la empresas bajo el ámbito de Fonafe, el Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), los Lineamientos para un Código de Gobierno Corporativo (CAF), Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, normas de la SBS, entre otros referentes.

Agrobanco cuenta con una metodología propia de implementación de estándares de BGC, el cual parte de un diagnóstico y elaboración de un Plan de Acción Anual de BGC, aprobado por el comité de BGC del directorio. Dicho plan permite la definición de acciones, priorización y monitoreo de las mismas, logrando así la implementación y mantenimiento de las prácticas de BGC acordes a los estándares más exigentes mencionados en el párrafo anterior.

La supervisión o avance de la ejecución de Plan de Acción de BGC, se reporta a través de informes periódicos presentados por la secretaría del comité de BGC.

Los reportes de BGC que el Banco elabora son los siguientes: Informe Ejecutivo de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo (Fonafe), Reporte sobre Cumplimiento de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (anexo a la Memoria Anual), Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de Agrobanco, Matriz de evaluación de BGC de Fonafe para monitoreo de implementación del Código de BGC. Adicionalmente, de forma voluntaria, el Banco elabora un informe anual integrado en donde hace un recuento de todos los logros en BGC en un determinado periodo, dicho informe es puesto a disposición de nuestros grupos de interés.

Es preciso indicar que, la SBS publicó, el 23 de enero de 2017 el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por Resolución SBS N° 272-2017, con lo cual para dicho órgano regulador, las prácticas de BGC para las instituciones financieras como Agrobanco son obligatorias. Establecen un plazo de adecuación.

PILARES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Respecto a los bloques o pilares de BGC:

I. Derechos de los Accionistas

En la actualidad, Agrobanco cuenta con un único accionista: Fonafe. Solo tiene una clase de acción con los mismos derechos y obligaciones.

Fonafe además de accionista tiene el rol de regulador de las empresas de propiedad del Estado, entre ellas, Agrobanco.

⁴ Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)*: Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

II. Junta General de Accionistas

Las Juntas Generales de Accionistas son universales y se realizan en el domicilio de Fonafe, a través de dos representantes de Fonafe quien recibe instrucciones de su Directorio.

Como se mencionó anteriormente, Fonafe es el único accionista de Agrobanco. Previa a la celebración de la Junta General de Accionistas, Agrobanco remite comunicación indicando la hora, lugar y temas que deben ser tratados.

Se ha elaborado un Reglamento de Junta General de Accionistas, así como ha modificado el Estatuto Social, los cuales incluyen los mejores estándares de BGC, ambos documentos han sido aprobados por el Directorio y se ha solicitado a Fonafe su aprobación ante la Junta General de Accionistas.

III. El Directorio y la Alta Gerencia

El Directorio está conformado por 5 Directores con diferentes especialidades. De acuerdo a Ley, los Directores son 3 representantes del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales lo preside, y 2 representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Directorio aprueba cada año (diciembre) un Plan de Trabajo del Directorio con un cronograma de sesiones durante todo el año. De esta manera los Unidades Orgánicas del Banco elaboran los documentos de cada tema de agenda con anticipación y los Directores pueden recibir la información dentro del plazo establecidos en los reglamentos para el respectivo análisis y decisión.

Agrobanco cuenta con cuatro (04) Comités de Directorio: Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones, Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité Ejecutivo de Créditos. Los Comités de Directorio se encuentran integrados por tres (03) directores.

IV. Riesgo y Cumplimiento

Agrobanco cuenta con una Gerencia de Riesgos y con una Gerencia de Auditoría Interna, esta última reporta al Comité de Auditoría y al Directorio. También se cuenta con un Órgano de Control Institucional, que reporta a la Contraloría General de la República, y con un Oficial de Cumplimiento. La Gerencia de Riesgos, reporta al Gerente General, ejerce el control de los riesgos de créditos, de mercado, operativos, tecnológicos, legales u otros de similar naturaleza.

Es importante resaltar que el Directorio vigila permanentemente el cumplimiento de la Política de Gestión Integral de Riesgos en el Banco, asumiendo el compromiso de propiciar un ambiente interno que facilite el desarrollo adecuado del riesgo, que incluye entre otros aprobar políticas generales, seleccionar una plana gerencial idónea, conocer los principales riesgos que afronta el Banco y obtener aseguramiento de contar con una efectiva gestión integral de riesgos.

El modelo de cumplimiento comprende: 1) Cumplimiento Normativo, 2) Prevención de lavado de Activos, 3) Prevención el fraude, 4) Sistema de Control Interno.

V. Transparencia de la Información

Agrobanco cuenta con un Portal donde revela información de acuerdo a un contenido mínimo, según las normas de Fonafe. Además cuenta con un Botón de BGC, en donde se puede apreciar los avances en BGC.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

La presente sección ha sido creada con la finalidad de apreciar los avances en la implementación de estándares, la normativa y documentos relevantes que nos permiten aplicar los mejores estándares de Buen Gobierno Corporativo.

SECCION B:

Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas

PILAR I: Derecho de los Accionistas

Principio 1: Paridad de trato

Pregunta I.1	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones ^(*) ?	X		La sociedad tiene una sola clase de acción (acciones clase A) a un valor nominal de S/.10.00. Las acciones tienen derecho de voto y tienen los mismos derechos.

(*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

Pregunta I.2	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?	X		La sociedad tiene una sola clase de acciones (acciones clase A) a un valor nominal de S/.10.00. Las acciones tienen derecho de voto y tienen los mismos derechos.

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

b.

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
S/ 595'505,310.00	S/ 595'505,310.00	59'550,531	59'550,531

c. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos ^(*)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

(*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Pregunta I.3	Si	No	Explicación:
<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		X	No aplica. Agrobanco no cuenta con acciones de inversión ni otra clase de acciones.

Principio 2: Participación de los accionistas

Pregunta I.4	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?</i>	X		Art. 44 inciso k del Estatuto, establece que el Gerente General es el responsable de llevar la matrícula de acciones.
<i>b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?</i>	X		Una vez que se tiene firmada el acta de JGA en virtud de la cual se dispone la emisión de nuevas acciones y la expedición de certificados provisionales, se expide el certificado y se remite a Fonafe. Inscrito el aumento de capital social, se expide el certificado definitivo y se remite a Fonafe para su canje con el certificado provisional.

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad:	Dentro de las cuarenta y ocho horas	X
	Semanal	
	Otros / Detalle (en días)	

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

Pregunta I.5	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e, fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?.</i>		X	Debido a que se trata de operaciones extraordinarias, no es un tema crítico por el momento y no se ha contemplado su implementación en el corto plazo. Además, Agrobanco tiene un único accionista, por lo que en la actualidad la discusión de esta temática no es pertinente. Este tema está incluido en el Reglamento de Junta General de



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

			Accionistas, pendiente de aprobación por Fonafe.
b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?		x	Debido a que se trata de operaciones extraordinarias, no es un tema crítico por el momento y no se ha contemplado su implementación en el corto plazo. Este tema está incluido en el Reglamento de Junta General de Accionistas, pendiente de aprobación por Fonafe.

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta 1.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes^(*), precisar si en todos los casos:

	Si	No
¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?	No aplica	No aplica
¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?	No aplica	No aplica

(*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Pregunta 1.6	Si	No	Explicación:
¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. En dicho Reglamento se establece a los responsables o medios para que los accionistas accedan a la información.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

- a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico	X	X
Vía telefónica		
Página web corporativa		
Correo postal		
Reuniones informativas	X	X
Otros / Detalle	Oficios remitidos vía Sistema de intercambio electrónico de documentos	

- b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas? De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	
---------------------	--

Pregunta I.7	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?		X	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. En dicho Reglamento se establece esos mecanismos.

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

--

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

Pregunta I.8	SI	NO	Explicación:
a. ¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?		X	El artículo 21º de la Ley N° 29064, establece que las utilidades correspondientes al Estado (que a la fecha es el titular del 100% de las acciones) deben ser utilizadas para incrementar el capital social y para la constitución de fondos de garantía.
b. ¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?	X		En el artículo 66 del Estatuto está regulada la Política de Dividendos.

- a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Fecha de aprobación	20 de julio de 2007 “Ley de Relanzamiento de Agrobanco” y artículo 66 del Estatuto.
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	<p>“Ley de Relanzamiento de Agrobanco” Artículo 21.- Destino de utilidades</p> <p>Las utilidades netas del Banco Agropecuario se destinan para el fondo de reserva que establece la ley y para los fines que determine el Directorio conforme al Estatuto. Las utilidades que se generen con la operación del Banco Agropecuario, que correspondan al Estado, serán utilizadas para incrementar el capital social y para la constitución de fondos de garantía.</p> <p>Este artículo se replica en el Estatuto de Agrobanco.</p>

b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Por acción				
Comunes*	0	0	0	0

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?		x	<p>La participación en el capital social del único accionista se ha mantenido inalterable en la sociedad hasta la fecha.</p> <p>Debido a que se trata de operaciones extraordinarias, no es un tema crítico por el momento y no se ha contemplado su implementación en el corto plazo. Sin embargo, se evaluará si en el mediano plazo se incluye en el Plan de Acción de BGC.</p>

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		x
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		x
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		x



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Otras de naturaleza similar/ Detalle	
--------------------------------------	--

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10	SI	NO	Explicación:
a. ¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?		x	El Directorio de Agrobanco ha aprobado el Estatuto, el cual contempla este tema y ha sido elaborado de acuerdo a los mejores estándares de BGC.
b. ¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?		x	El Directorio de Agrobanco ha aprobado el Estatuto, el cual contempla este tema y ha sido elaborado de acuerdo a los mejores estándares de BGC.

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	

PILAR II: Junta General de Accionistas

Principio 8: Función y competencia

Pregunta II.1	SI	NO	Explicación:
¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?	x		La JGA aprueba la retribución de los Directores, de acuerdo a lo aprobado en el Directorio de Fonafe.

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales		x	Directorio, Comités de Directorio, función se incorpora en Estatuto que aún está pendiente de aprobación.
Acordar la modificación del Estatuto	x		

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

Acordar el aumento del capital social	x		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta		x	De acuerdo al artículo 72° de la Ley de Banca N° 26702, el Banco no reparte dividendos a cuenta.
Designar auditores externos		x	Siendo una empresa estatal, la designación de Auditores Externos es realizada por la Contraloría General de la República mediante concurso público. Además, el Banco cuenta con una Política de Auditoría Externa Anual donde se establece las condiciones que debe cumplir la sociedad auditora externa. (Pol-014-020020 VII Políticas (7.1.)

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA.

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta		
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas		
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas		
El desarrollo de las Juntas		
El nombramiento de los miembros del Directorio		
Otros relevantes/ Detalle		

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3	Si	No	Explicación:
<i>Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?</i>		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. En dicho Reglamento se establece este supuesto.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

			Actualmente, existe un único accionista. La Directiva de Gestión de Fonafe establece el procedimiento de intercambio de información entre Fonafe (nuestro único accionista) y Agrobanco, el cual se realiza a través del SIED.
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (1)	No ejerció su derecho de voto
	25.01.16	Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima		x	x		100	1	100		
	22.03.16	Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima		x	x		100	1	100		
	06.09.16	Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima		x	x		100	1	100		
	20.09.16	Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima		x	x		100	1	100		
	05.12.16	Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima		x	x		100	1	100		
	20.12.16	Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro, Lima		x	x		100	1	100		



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

- b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Table with 4 columns: Correo electrónico, Vía telefónica, Página web corporativa, Correo postal, Redes Sociales, Otros / Detalle, Sistema de intercambio electrónico de documentos.

Pregunta II.4 table with columns: Sí, No, Explicación. Question: ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

Table with 3 columns: Question, Si, No. Questions: ¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas? and ¿Se incluyó como puntos de agenda: "otros temas", "puntos varios" o similares?

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5 table with columns: Sí, No, Explicación. Question: ¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?

- a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Table with 3 columns: Recibidas, Aceptadas, Denegadas. Row 1: 0, 0, 0.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

- b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

Sí No

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

Pregunta II.6	Si	No	Explicación:
¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA.

- a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico		Voto por medio postal	
----------------------------	--	-----------------------	--

- b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	

Pregunta II.7	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?		x	El Directorio de Agrobanco aprobó el Estatuto, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Estatuto en el Título III: Gobierno del Banco, Capítulo I: JGA, en el Art. 25° Ejercicio de voto contempla dicho tema.

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.		x(*)
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.		x



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Otras/ Detalle	
----------------	--

(*) No aplica, los Directores conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 29064 son designados por los Ministerios de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego.

Pregunta II.8

	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?</i>		x	El Directorio de Agrobanco aprobó el Estatuto, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Estatuto en el Título III: Gobierno del Banco, Capítulo I: JGA, en el Art. 21° Representación de los accionistas contempla dicho tema.

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II. 9

	SI	NO	Explicación:
<i>¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?</i>	x		El Estatuto vigente indica que puede ser representado por una o más personas, no efectuando restricción alguna.

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

	Si	No
De otro accionista		
De un Director		
De un gerente		

Pregunta II.10

	SI	NO	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?</i>		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Reglamento contempla ese tema.
<i>b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?</i>		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Reglamento contempla ese tema.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	

Pregunta II.11	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Reglamento contempla ese tema.
b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?		x	El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Reglamento contempla ese tema.

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA

Pregunta II.12	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?	x		El Directorio durante el 2016 ha supervisado el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. El Directorio de Agrobanco aprobó un Reglamento de JGA, el cual se encuentra pendiente de aprobación por la JGA. El Reglamento contempla ese tema.
b. ¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?	x		Si se ha emitido reporte al Directorio, y se ha puesto a disposición del accionista (Fonafe). Agrobanco remite todos los meses las actas del Directorio al accionista.

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Secretaría del Directorio
----------------	---------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Mirella Soberón Alayza	Secretaria de Directorio	Secretaría del Directorio

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1	SÍ	NO	Explicación:
<p><i>¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?</i></p>	x		<p>Tal como se menciona a continuación, el Banco cuenta con Directores de diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad.</p> <p>Conforme el artículo 8° de la Ley N° 29064, 02 Directores son nombrados por el Ministerio de Economía y Finanzas y 03 por el Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo por ello diferentes enfoques.</p>

- a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	N° de acciones	Part. (%)
Directores (sin incluir a los independientes)					
ENRIQUE BENJAMIN DIAZ ORTEGA	Economista	11/06/2014 (Acuerdo de JGA N° 014-2012)	06/09/16 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)		
JOSE ALFREDO CALDERON ESLAVA	Administrador	10/10/2011 (Acuerdo de JGA N° 033.2011)	20/09/16 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)		
CARLOS ISMAEL GARATEA YORI	Abogado	19/01/2012 (Acuerdo de JGA N° 09-2012)	20/09/16 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)		
MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ	Economista	09/01/2015 (Acuerdo de JGA N° 001-2015)	06/09/16 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)		
ELMER ROLANDO ÁLVAREZ GUERRA	Ingeniero Agrónomo	09/01/2015 (Acuerdo de JGA N° 002-2015)	06/09/16 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)		



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

RICHARD PHILIP HALE GARCÍA	Economista	06/09/16 (Acuerdo de JGA N° 013-2016)			
RAÚL ALFONSO HOPKINS LARREA	Economista	20/09/16 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)			
JANE GLORIA MONTERO ARANDA	Economista	06/09/16 (Acuerdo de JGA N° 013-2016)			
CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES	Administración de Empresas	20/09/16 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)			
LUIS ANDRÉS ZUÑIGA ROSAS	Ingeniero Agrónomo	06/09/16 (Acuerdo de JGA N° 013-2016)			
Directores Independientes					

- (*) Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.
- (**) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.
- (***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.
- (****) Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.

% del total de acciones en poder de los Directores	0
----------------------------------------------------	---

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
	1	2	2

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí No

Pregunta III.2	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?	x		El Estatuto ni la Ley N° 29064 establecen la posibilidad de tener Directores alternos y suplentes.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

De contar con Directores alternos o suplentes, precisar lo siguiente:

Nombres y apellidos del Director suplente o alternativo	Inicio (*)	Término (**)

(*) Corresponde al primer nombramiento como Director alternativo o suplente en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alternativo o suplente durante el ejercicio.

Pregunta III.3	Si	No	Explicación:
¿La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes y sus hojas de vida?	x		En la página web se divulgan las hojas de vida de los Directores. No se cuenta con Directores independientes designados formalmente por la JGA.

Indique bajo qué medio la sociedad divulga la siguiente información de los Directores:

	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	No informa	Otros / Detalle
Nombre de los Directores		x			
Su condición de independiente o no					
Hojas de vida		x			

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4	Si	No	Explicación:
¿El Directorio tiene como función?: <i>a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.</i>	x		Incluida en el Estatuto de la Sociedad.
<i>b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.</i>	x		Incluida en el Estatuto de la Sociedad.
<i>c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.</i>	x		Incluida en el Estatuto de la Sociedad.
<i>d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.</i>	x		Incluida en el Principio N° 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo del Banco.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

Aprobar la contratación de créditos con instituciones financieras del país y del exterior, aprueba y modifica las políticas y lineamientos generales aplicables para el otorgamiento de créditos, autoriza el establecimiento de sucursales, agencias oficinas regionales, etc., así como su traslado, conversión, transformación o cierre.

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:

Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
Modificar algunos reglamentos, documentos y manuales, siempre que exista delegación expresa por parte del Directorio.	Gerente General
Aprobar las operaciones de crédito, conforme los niveles de autonomía precisados en el Manual de Créditos y Riesgos (monto máximo de aprobación sin intervención del Directorio S/ 1 MM para clientes nuevos y S/ 2 MM para clientes recurrentes).	Comités de Créditos

Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5	SÍ	NO	Explicación:
¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?: a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	x		En el Reglamento del Directorio se establece el derecho de los directores de requerir el apoyo de expertos.
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	x		Se cuenta con una Política de Inducción para Directores, así como con un Plan de Inducción que se aplica cada vez que ingresa un nuevo Director.
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.		x	La retribución de los Directores es aprobada en JGA, conforme a lo aprobado en el Directorio de Fonafe. Los criterios no indican expresamente que la compensación se hace en función de la experiencia y dedicación.

a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas poner nota

Sí No



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (*).

Sí No

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí No

c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)	0.18	Entrega de acciones	0
Directores Independientes	-	Entrega de opciones	0
		Entrega de dinero	-
		Otros (detalle)	-

Principio 18: Reglamento de Directorio

Pregunta III.6	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?		x	Agrobanco si cuenta con un Reglamento de Directorio, sin embargo su incumplimiento no necesariamente acarrea responsabilidad en todos los casos.

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	x	
Estructura organizativa del Directorio	x	
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio	x	
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA		x
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores		x
Otros / Detalle		

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores**Principio 19: Directores Independientes**

Pregunta III.7	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?</i>		x	La Junta General de Accionista no ha designado formalmente a directores independientes.

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	Si	No
No ser Director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.		
No ser empleado de un accionista con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) en la sociedad.		
No tener más de ocho (8) años continuos como Director Independiente de la sociedad.		
No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo (*), con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.		
No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.		
No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.		
No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.		
No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.		
Otros / Detalle	NO APLICA	

(*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

Pregunta III.8	SÍ	NO	Explicación:
<i>a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?</i>		x	La Junta General de Accionista no ha designado formalmente a directores independientes.
<i>b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?</i>		x	La Junta General de Accionista no ha designado formalmente a directores independientes.

**Principio 20: Operatividad del Directorio****Pregunta III.9**

	SI	NO	Explicación:
¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?	x		El Directorio aprueba Plan de Trabajo, donde se detalla por sesiones los temas de agenda que corresponden a Informes y Orden del Día, así como se identifica si el tema es por alguna exigencia normativa, está relacionada a BGC, de gestión de la propia empresa, entre otros. El Plan se aprueba anualmente. Dicho Plan contribuye a la eficiencia en sus funciones dado que pueden conocer con anticipación los temas de Agenda, así como los Gerentes pueden preparar los temas programados.

Pregunta III.10

	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?	x		Los Directivos reciben la información de los temas de Agenda de manera física y virtual. Se han realizado 4 sesiones no presenciales durante el periodo 2016 y se brindaron todas las facilidades (a través de medios electrónicos, conferencias, etc.).

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	31
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria(*)	5
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

- b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
DIAZ ORTEGA, ENRIQUE BENJAMIN	100%
CALDERON ESLAVA, JOSE ALFREDO	95.83%
GARATEA YORI, CARLOS ISMAEL	100%
VINELLI RUIZ, MARCO ANTONIO	95.65%
ALVAREZ GUERRA, ELMER ROLANDO	100%
HALE GARCÍA, RICHARD PHILIP	87.50% (*)
HOPKINS LARREA, RAÚL ALFONSO	85.71% (*)
MONTERO ARANDA, JANE GLORIA	100% (*)
BLANCO CÁCERES, CARLOS AUGUSTO	100% (*)
ZUÑIGA ROSAS, LUIS ANDRÉS	100% (*)

Fuente: Secretaría del Directorio

(*) Del total de sesiones realizadas durante la vigencia de su designación.

- c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
Información no confidencial		X	
Información confidencial		X	

Nota: En casos excepcionales se ha entregado información de la agenda el día de la Sesión.

Pregunta III.11	SI	NO	Explicación:
	a. <i>¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?</i>	x	
b. <i>¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?</i>		x	Agrobanco ha empezado con un sistema de autoevaluación y más adelante se analizará la contratación de asesores externos.

- a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	Si	No
Como órgano colegiado	x	
A sus miembros	x	

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)
Evaluación del Directorio	Diciembre	Fonafe (accionista)	No aplica	No aplica	No aplica

(*)Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Principio 21: Comités especiales

Pregunta III.12

	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?</i>	x		Existen cuatro Comités de Directorio: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones y Comité Ejecutivo de Créditos.
b. <i>¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?</i>	x		Los Reglamentos Internos de los Comités de Directorio son aprobados por el Directorio.
c. <i>¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?</i>		x	Conforme el artículo 8° de la Ley N° 29064, 02 Directores son nombrados por el Ministerio de Economía y Finanzas y 03 por el Ministerio de Agricultura y Riego, no habiendo Directores independientes.
d. <i>¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?</i>		x	

Pregunta III.13

	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?</i>	x		El Reglamento del Comité contempla esta facultad, sin embargo en la práctica los Directores de Agrobanco son designados por el MEF y MINAGRI.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Pregunta III.14

	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?	x		El Reglamento del Comité de Auditoría contempla dichas funciones. El Comité ha tenido reuniones con la sociedad de auditoría y el auditor interno mantiene independencia y depende del Directorio.

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos	x	
Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramiento y Retribuciones	x	
Comité Ejecutivo de Créditos	x	

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

Denominación Comité:	Comité de Auditoría
Fecha de creación:	23.01.2003
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar que los procesos contables y de reporte financiero sean apropiados, así como evaluar las actividades realizadas por los auditores internos y externos. - Conocer y evaluar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. En particular, corresponde al Comité impulsar el desarrollo del sistema de control interno para que éste permita una gestión segura y confiable. - Vigilar y mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y sobre la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, los Auditores Externos, y las Entidades u Órganos de Control Externos. - Supervisar regularmente el cumplimiento de los manuales y procedimientos de prevención de lavado de activos y en general, las obligaciones de cumplimiento regulatorio, haciendo las propuestas necesarias para su mejora. - Supervisar regularmente el cumplimiento del Código de Ética y otras normas de conducta de Agrobanco, haciendo las propuestas necesarias para su mejora.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ	16/01/2015 (Acuerdo Directorio 2832-01- 2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Presidente del Comité

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

ENRIQUE BENJAMIN DIAZ ORTEGA	16/01/2015 (Acuerdo Directorio N° 2832-01-2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Miembro
CARLOS ISMAEL GARATEA YORI	16/01/2015 (Acuerdo Directorio N° 2832-01-2015)	20/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)	Miembro
JANE GLORIA MONTERO ARANDA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)	--	Presidente del Comité
RICHARD PHILIP HALE GARCÍA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)	--	Miembro
LUIS ANDRÉS ZUÑIGA ROSAS	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)	--	Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			0
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			13
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Denominación del Comité:	Comité de Riesgos
Fecha de creación:	23.08.2002
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar y establecer las políticas y los procedimientos para la identificación y administración de los riesgos de mercado. Además, velará por la identificación de los riesgos de crédito, operativo, tecnológico, legal y otros. - Evaluar los informes del Área de Riesgos y adoptar las decisiones pertinentes para la adecuada administración y control de los riesgos, sometiendo a consideración del Directorio los aspectos que requieran de su aprobación. - Revisar periódicamente los límites globales, individuales y sub-límites que se establezcan, con respecto al límite de riesgo, aprobando el cierre de una posición cuando las pérdidas alcanzadas o la situación del mercado signifique un riesgo mayor para el Banco.

Miembros del Comité (*):	Fecha	Cargo dentro del Comité
--------------------------	-------	-------------------------

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

Nombres y Apellidos	Inicio (**)	Término (***)	
JOSE ALFREDO CALDERON Director	16/01/2015 (Acuerdo Directorio N° 2832-01-2015)	20/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)	Presidente del Comité
ENRIQUE BENJAMIN DÍAZ ORTEGA Director	16/01/2015 (Acuerdo Directorio N° 2832-01-2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Miembro
ELMER ROLANDO ÁLVAREZ GUERRA Director	16/01/2015 (Acuerdo Directorio N° 2832-01-2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Miembro
CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)	--	Presidente del Comité
RICHARD PHILIP HALE GARCÍA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)	--	Miembro
RAÚL ALFONSO HOPKINS LARREA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)	--	Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			0
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			11
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Denominación del Comité:	Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones
Fecha de creación:	25.09.2015
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento del Reglamento y proponer mejoras al Reglamento, así como las medidas necesarias para su mejor aplicación. - Aprobar el Plan de Acción Anual de BGC y efectuar seguimiento. - Aprobar la Política de Evaluación de Directorio, Comités de Directorio y miembros del Directorio. - Coordinar que las políticas, planes y programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que se implementen en Agrobanco, se encuentren en concordancia con los estándares de Buen Gobierno Corporativo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

	<ul style="list-style-type: none">- Aprobar el perfil de los miembros del Directorio.- Proponer a los candidatos de los Principales Ejecutivos de Agrobanco y otros que por normativa se requiera, a fin la propuesta sea puesta en conocimiento de Fonafe.- Revisar y aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de los Principales Ejecutivos de Agrobanco que tengan en cuenta los resultados de Agrobanco, así como los límites establecidos en los Decretos de Urgencia 038-2006 y 034-2006 y en la política remunerativa aprobada por el Directorio de Agrobanco.- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, considerando los límites establecidos en los Decretos de Urgencia 038-2006 y 034-2006 y la política remunerativa aprobada por el Directorio de Fonafe para Agrobanco.- Conocer y valorar la política de recursos humanos de Agrobanco, en especial las áreas de formación, promoción y selección.- Aprobar las Políticas relacionadas a recursos humanos.- Aprobar la Política de Sucesión del Agrobanco y velar por su cumplimiento.- Aprobar el proceso de evaluación de los Principales Ejecutivos de Agrobanco.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ	25/09/2015 (Acuerdo Directorio N° 3179-09- 2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Presidente del Comité
CARLOS ISMAEL GARATEA YORI	25/09/2015 (Acuerdo Directorio N° 3179-09- 2015)	20/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)	Miembro
ENRIQUE BENJAMIN DIAZ ORTEGA	25/09/2015 (Acuerdo Directorio N° 3179-09- 2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Miembro
RAÚL ALFONSO HOPKINS LARREA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10- 2016)	---	Presidente del Comité
RICHARD PHILIP HALE GARCÍA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10- 2016)	---	Miembro

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

JANE GLORIA MONTERO ARANDA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10- 2016)	---	Miembro	
% Directores Independientes respecto del total del Comité		0		
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:		12		
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
El comité o su presidente participa en la JGA		Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

Denominación del Comité:	Comité Ejecutivo de Créditos
Fecha de creación:	31.10.2014
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Opera por delegación del Directorio, con las mismas autonomías que se asignan al Directorio en el Manual de Créditos y Riesgos, sin que ello implique una renuncia del Directorio al uso de dicha facultad. - Evaluar, discutir y cuando sea el caso, aprobar las propuestas de créditos de carácter urgente o de necesidad inmediata presentadas por el Comité de Créditos de la Oficina Principal, sin la necesidad de esperar las fechas establecidas para el Directorio. - Facilitar y dar opción, al Directorio de las operaciones de crédito críticas o sensibles. En ningún caso, el Comité Ejecutivo aprueba estos créditos, solo emite opinión para el Directorio.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
ENRIQUE BENJAMIN DIAZ ORTEGA	30/10/2015 (Acuerdo Directorio N° 3237-10- 2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Presidente del Comité
JOSÉ ALFREDO CALDERON ESLAVA	30/10/2015 (Acuerdo Directorio N° 3237-10- 2015)	20/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 015-2016)	Miembro
MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ	30/10/2015 (Acuerdo Directorio N° 3237-10- 2015)	06/09/2016 (Acuerdo de JGA N° 012-2016)	Miembro
RICHARD PHILIP HALE GARCÍA	14/10/2016 (Acuerdo Directorio		Presidente del Comité

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

	3662-10-2016)		
LUIS ANDRÉS ZUÑIGA ROSAS	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)		Miembro
CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES	14/10/2016 (Acuerdo Directorio 3662-10-2016)		Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité		0	
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:		3	
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA		Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés**Pregunta III.15**

	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?</i>	x		Los Directores, la Alta Gerencia y en general el personal de Agrobanco suscribe una Declaración de Conflictos de Interés. La información consignada es verificada de acuerdo a un procedimiento aprobado por el Banco. El Comité de Auditoría y el Directorio supervisa los conflictos de interés que puedan presentarse

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	La División de RRHH es la encargada de manejar la base de datos generada por una Declaración Jurada de Conflictos periódicamente actualizada. La Gerencia de Auditoría presenta informes semestrales al Comité de Auditoría y Directorio sobre conflictos de interés.
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Carlos Alberto Shepherd Barreda	Gerente Adjunto	División de RRHH- Gerencia de Gestión de Talento
Dante Torres	Gerente de Auditoría Interna	Auditoría Interna



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Pregunta III.16 / Cumplimiento

	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética (*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores (**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?	X		El Código de Ética es aprobado en Directorio. Cada trabajador y miembro del Directorio señala su aceptación de conocimiento del Código de Ética.
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?	X		El directorio aprueba una partida para capacitación en temas relacionados entre otros al Código de ética.

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas	X	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	X	
Del público en general	X	

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada	División de Recursos Humanos - Gerencia de Gestión de Talento
----------------	---------------------------------------------------------------

Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
Carlos Alberto Shepherd Barreda	Gerente (e)	Gestión de Talento	Carlos Ginocchio Celi – Gerente General

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Si No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos al Código de Ética	1
Número de incumplimientos al Reglamento Interno de Trabajo	71



Pregunta III.17

	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?	x		Existe un Procedimiento de Atención de Denuncias administrado por la Gerencia de Auditoría Interna.
b. ¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?	x		El Procedimiento de Atención de Denuncias establece expresamente que las Denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas.

Pregunta III.18

	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?	x		Sí, está regulado en el Reglamento del Directorio.
b. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?			No aplica, Agrobanco es una Entidad Financiera.
c. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?			No aplica, Agrobanco es una Entidad Financiera.

- a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	
------------------------------------------------------	--

- b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			

(*) Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***) En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

- c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeño	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

- d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción

Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los		x	No se cuenta con políticas para la valoración y aprobación de operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, pero sí se cuenta con una política de conflicto de interés en virtud de la cual los



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

<i>Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?</i>			trabajadores y los Directores deben informar sus relaciones con la sociedad, sus proveedores, clientes u otros grupos de interés.
<i>b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?</i>		x	

- a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
Valoración	
Aprobación	
Revelación	

- b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

- c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la vinculación ^(*)	Tipo de la operación	Importe ^(*)
No aplica.			
No aplica.			

^(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

- d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

Sí No

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento	SI	NO	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?</i>	x		Sí, está regulado en el Estatuto, MOF, ROF y Reglamento del Directorio.
<i>b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?</i>	x		Siempre han recaído en personas distintas.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

c. <i>¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?</i>	x	Sí, se encuentra regulado en el MOF, ROF y el Estatuto de Agrobanco.
d. <i>¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?</i>	x	El Gerente General y la Secretaría del Directorio son responsables de cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el Reglamento de Directorio respecto a entrega de información a Directores. La información de los temas de Agenda son enviadas desde la convocatoria (3 días hábiles de anticipación a la sesión de Directorio). En casos excepcionales, se entrega la información el mismo día de la Sesión.
e. <i>¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?</i>	x	En el 2014 se aprobó la Política de Evaluación de Gerentes, incluido el Gerente General. La implementación está en proceso.
f. <i>¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?</i>	x	La política remunerativa la fija la Dirección Ejecutiva de Fonafe. A la fecha no se tiene remuneración variable.

a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
GERENCIA GENERAL	0.08%	
GERENCIA DE FINANZAS	0.08%	
GERENCIA LEGAL	0.07%	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	0.07%	
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	0.07%	
GERENCIA DE NEGOCIOS	0.07%	
GERENCIA DE RIESGOS	0.07%	
GERENCIA DE DESARROLLO	0.07%	

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

	Gerencia General	Gerentes
Entrega de acciones		
Entrega de opciones		
Entrega de dinero		
Otros / Detalle		

c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

Sí No

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?	x		Las políticas, manuales y documentos normativos de la entidad, son aprobadas por el Directorio en sesión, conforme lo estipulado en el Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco. Evidencia: Manual de Gestión de Integral de Riesgos, Manual de Riesgo de Liquidez, Manual de Riesgo Operacional, actas de Comité de Riesgos del Directorio.
b. ¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?	x		La política de gestión integral de Riesgos alcanza a los grupos de interés participes de las operaciones del Banco. Se evidencia en el Manual de Gestión Integral de Riesgos

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí No

Pregunta IV.2	SÍ	NO	Explicación:
---------------	----	----	--------------



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

a. ¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?	x	La Gerencia General es participe en la gestión de las políticas de riesgo.
b. ¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?	x	La Gerencia General es participe de la gestión integral de riesgos conforme lo establecido en el Manual de Gestión Integral de Riesgos de la entidad, participando del Comité de Riesgos en los casos en que se requiera y siendo presidente del Comité de Créditos (Comité de Gerentes).

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

Sí

No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	
Alfonso Domingo Alba (E)	14/11/2015	24/01/2016	Gerencia General
Jorge Alvarado Valdivia	25/01/2016	A la fecha	Gerencia General

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3

	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?	x		El Banco tiene un área de Auditoría Interna y un Órgano de Control Institucional, además de un plan integral de control interno, el cual a través del Comité de Auditoría reporta al Directorio.

Principio 26: Auditoría interna**Pregunta IV.4**

	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?	x		Agrobanco cuenta con un área de Auditoría Interna distinta del Órgano de Control Institucional. El Gerente de Auditoría Interna tiene más de 20 años de experiencia en Auditoría y Control Interno en empresas líderes del sistema financiero y en consultoras internacionales.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

			El área de Auditoría Interna depende del Directorio.
b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?	x		Está contemplado en el MOF y ROF del Banco.
c. ¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?	x		Auditoría Interna es una unidad de control que reporta en forma directa al Directorio.

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quien depende auditoría.

Depende de:	DIRECTORIO
-------------	-------------------

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

Dirigir las labores de Control programadas por el Área de Auditoría Interna con la finalidad de brindar aseguramiento de las operaciones administrativas, operativas y financieras realizadas por las unidades orgánicas del Banco, así como del control interno, con la finalidad de evaluar el grado de eficiencia y eficacia alcanzadas, en el marco de las políticas, objetivos y normas internas de Agrobanco.

Pregunta IV.5

	SI	No	Explicación:
¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?	x		Es función del Comité de Auditoría, entre otras, proponer al Directorio la selección, nombramiento, y cese del responsable de la función de Auditoría Interna. El Directorio designa y cesa al Auditor Interno.

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6	Si	No	Explicación:
---------------	----	----	--------------



¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?		x	Agrobanco aprueba las bases del concurso para selección de la sociedad de auditoría externa, en donde se establecen criterios de independencia del auditor. De acuerdo a dichos criterios, la C.G.R. previo concurso público de méritos designa la sociedad de auditoría que debe contratar el Banco.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí	X	No
----	---	----

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

El Banco solicita a la C.G.R. que le asigne una sociedad de auditoría, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Sociedades de Auditoría. La entidad emite las bases del concurso, incluyendo además los requerimientos de información requeridos por FONAFE, en su calidad de accionista.

b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí		No x
----	--	------

c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí		No x
----	--	------

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)

(*) Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.

d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí		No
----	--	----

Pregunta IV.7	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?	x		Además, Agrobanco se rige por la Directiva de Gestión de Fonafe que estable periodicidad para la



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

			contratación de la sociedad auditora Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013/DE-FONAFE. Así como por el Reglamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la C.G.R. en donde se establecen plazos máximos.
b. En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?			No aplica. Los periodos son los establecidos por Fonafe según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013/DE-FONAFE.

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
KPMG (Caipo y Asociados S. Civil de R. L.)	Auditoría de EE. FF. 2016 1/	2016	S/ 742,029.00	
Ernst & Young (Medina, Saldívar, Paredes y Asoc.)	Revisión de Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2016	S/ 25,000.00	
KPMG (Caipo y Asociados S. Civil de R. L.)	Auditoría de EE. FF. 2015	2015	S/. 710,673.70	
KPMG	Revisión de Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2015	S/. 19,234.00	
DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ADECUACION DE LA FUNCION DE AUDITORIA INTERNA A LAS NORMAS INTERNACIONALES	2015	S/. 89,112.00	
DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA BASADO EN RIESGOS.	2015	S/. 74,700.00	
Ernst & Young (Medina, Saldívar, Paredes y Asociados S.C.R.L.)	Auditoría de EE. FF. 2014	2014	S/. 691,600.00	
KPMG	Revisión de Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2014	S/. 19,000.00	
KPMG	Servicio de Absolución tratamiento donación inmueble	2014	S/. 8,732.00	
PricewaterhouseCoopers S.C.R.L.	Capacitación Seminario	2014	S/.1,062.00	
PWC (Gaveglio Aparicio y Asociados S.C.R.L.)	Asesoría proyecto derivados financieros	2014	S/. 20,000.00	
Deloitte & Touche S.R.L.	Revisión cálculo participación de los trabajadores	2013	\$3,540.00	
Ernst & Young (Medina, Saldívar, Paredes y Asociados S.C.R.L.)	Auditoría de EE. FF. 2013	2013	S/. 691,600.00	



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Ernst & Young Asesores	Firma de Auditores y Diagnóstico Sistema de Control Interno OCI	2013	S/. 235,200.00	
Ernst & Young Asesores	Programa Directores Empresas	2013	S/. 6,542.00	
KPMG	Revisión de Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2013	S/. 18,500.00	
Pazos, López de Romaña, Rodríguez Sociedad Civil de R. LTDA	Validación de la metodología para la determinación de la provisión contable de créditos.	2013	S/. 4,720.00	
PricewaterhouseCoopers S.C.R.L.	Asesoría Legal	2013	S/. 17,472.00	
PWC (Gaveglio Aparicio y Asociados S.C.R.L.)	Asesoría proyecto emisión internacional (Comfort Letter)	2013	S/. 554,078.00	
Ernst & Young (Medina, Saldívar, Paredes y Asociados S.C.R.L.)	Auditoría de EE. FF. 2012	2013	S/. 616,000.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R.L	CONTRATACION DE UNA FIRMA DE AUDITORES/ CONSULTORES EXTERNOS PARA QUE EFECTUE LA VALIDACION Y PROPONGA MEJORAS DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ELABORADO Y APROBADO POR EL BANCO EL 27 DE OCTUBRE DE 2009	2013	S/. 210,000.00	
PWC (Gaveglio Aparicio y Asociados S.C.R.L.)	Auditoria EE.FF. 2011	2012	S/. 593,040.00	
PRICE WATER HOUSE COOPERS	CONSULTORIAS	2012	S/. 15,600.00	

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

1/ Servicio adelantado en 50% en el año 2016, según contrato con sociedad auditora

Pregunta IV.8	Si	No	Explicación:
En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?		x	Agrobanco pertenece al Grupo Económico de Fonafe. Cada empresa perteneciente al Grupo Económico de Fonafe tiene su propio auditor de acuerdo a la designación que efectúa la Contraloría.

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Sí x		No
------	--	----

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico
Electro Ucayali Electro Oriente

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1	S	N	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?</i></p>	X		

a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad	x	
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia	x	
Estructura accionaria	x	
Descripción del grupo económico al que pertenece		
Estados Financieros y memoria anual	x	
Otros / Detalle		

b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí No

La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo	x	
Hechos de importancia	x	
Información financiera	x	
Estatuto	x	
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)		x
Composición del Directorio y su Reglamento	x	
Código de Ética	x	



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

Política de riesgos		x
Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)		x
Otros / Detalle		

Pregunta V.2

	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?	x		

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas Departamento de Relaciones con los Inversionista	Nilton Guerrero Yupanqui, Gerente de Finanzas (e)
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Departamento de Relaciones con los Inversionista
----------------	--------------------------------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Si No

No Aplica

Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas.

Pregunta V.3

	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	x		Agrobanco revela en su página web que Fonafe es su único accionista. En caso su estructura accionaria tenga cambios se comunicará oportunamente a través de su página web.

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%	1	100%
Total	1	100%

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total	0	

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total	0	

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

0

Pregunta V.4

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?</i>		x	Hasta la fecha no existen convenios o pactos ente accionistas.

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?

Sí

No

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

Elección de miembros de Directorio	
Ejercicio de derecho de voto en las asambleas	
Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones	
Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad	
Otros /Detalle	

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5	Sí	No	Explicación:
<i>¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?</i>	X		

- a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

Aplicativo Lotus, Aplicativo web de consultas Agrosen, difusión a través de correo institucional, página web, memorias anuales.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores**SECCIÓN C:****Contenido de documentos de la Sociedad**

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1.	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1						x	
2.	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2	x				x		El artículo 10° del Estatuto precisa el método de la matrícula de acciones
3.	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3					x		
4.	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4					x		
5.	Política de dividendos	5	x			x			El artículo 66° del Estatuto y en la Ley N° 29064, artículo 21 se indica el destino de los dividendos.
6.	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6					x		
7.	Convenio arbitral	7					x		
8.	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8						x	El Art. 24° del Estatuto regula la designación de Directores.
9.	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8					x		



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

10.	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10	x						El Art. 24° del Estatuto regula los mecanismos de la Agenda
11.	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10					x		
12.	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11					x		
13.	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11					x		
14.	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12					x		
15.	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12						x	
16.	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13					x		
17.	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13	x						El Art. 22° del Estatuto establece el derecho de representación
18.	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13					x		
19.	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14					x		
20.	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15	x						El Art. 24° del Estatuto regula el número de miembros del Directorio
21.	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17	x	x					Reglamento del Directorio que regula las atribuciones, responsabilidades y funciones del Directorio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

22.	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17					x		
23.	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17		x			x		Política de participación de agentes externos de información
24.	Política de inducción para los nuevos Directores	17		x					Política de Inducción a Directores
25.	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19						x	
26.	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20		x		x			Reglamento del Directorio que en el punto 11 regula la autoevaluación de desempeño del Directorio Política de Evaluación del Directorio, Comités y Directores
27.	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22		x					Política de Atención de Denuncias Código de Ética
28.	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23					x		



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

29.	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24	x	x					Reglamento del Directorio que regula las atribuciones, responsabilidades y funciones del Directorio Reglamento de organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones,
30.	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24		x					Políticas de Evaluación de desempeño de gerente general y gerencias
31.	Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia	24					x		La Directiva de Gestión de Fonafe en el capítulo IV Gestión de Personal, punto 4.3 fija la políticas remunerativas
32.	Política de gestión integral de riesgos	25		x					Políticas de Gestión Integral de Riesgos
33.	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26		x					Reglamento de organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones. Política de Auditoría Interna



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

34.	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27					x		La Contraloría General de la República fija dichos mecanismos mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG Reglamento de Sociedades de Auditoría POL-014-01 Política de Auditoría Externa Anual de Agrobanco
35.	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28					x		

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**) Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.

SECCIÓN D:

Otra información de interés ⁵

ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- a. Diagnóstico:** Para medir el estándar se ha tomado como referente principal el Código Buen Gobierno Corporativo de Fonafe, el cual ha sido ratificado por el Directorio de Agrobanco. Asimismo, se han incorporado algunos estándares de BGC no recogidos en el referido Código, para lo cual se revisó: Código de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas, aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores, Principios de Gobierno Corporativo, aprobados por la OCDE,⁶ Normas de la OCDE con respecto a las empresas de propiedad del Estado (EPE), Código Andino de Buen Gobierno Corporativo, emitido por la CAF, Lineamientos para el Buen Gobierno Corporativo de las EPE, emitido por la CAF.
- b. Plan de Acción Anual de BGC:** Efectuado el diagnóstico, se elabora un Plan de Acción Anual de BGC, donde se identifican los estándares factibles de implementar en un determinado periodo, así como aquellos alcanzados a dicha fecha de medición con la finalidad de mantenerlos. Dichos estándares han sido seleccionados en coordinación con la Gerencia General y las demás Gerencias.
- Por otro lado, de acuerdo a la Directiva de Gestión de Fonafe, Agrobanco está obligado a presentar un Plan de Trabajo de BGC de acuerdo a los estándares del Código de BGC de FONAFE.
- c. Aprobación:** El Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones aprueba anualmente un Plan de Acción de BGC.
- d. Seguimiento:** El Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones se encarga de supervisar el cumplimiento del Plan, asumiendo el compromiso de implementar los principios del BGC.

E. Glosario

BGC:	Buen Gobierno Corporativo.
C.G.R.:	Contraloría General de la República
JGA:	Junta General de Accionistas.
SIED:	Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos.
MOF:	Manual de Organización y Funciones.
ROF:	Reglamento de Organización y Funciones.

⁵ Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.

Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.

⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.